			•	•



## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Equipo Planificación Regional Interno Nº 2057/ - 2012 Ingreso Nº 0301477 de 19.07.2012

ORD. N° 3778

ANT.: Su solicitud de fecha 04.07.2012.

MAT.: PAINE: Art. 55° LGUC, informa sobre

Industria.

SANTIAGO, 12 9 AGO 2012

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. ADRIAN RIQUELME R.

- 1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) para la ampliación de la construcción de una "Fabrica de Colchones, Muebles de Madera y Metálicos Mantahue" en el predio rural denominado "Parcela Nº 138, Lote A, Hijuela Larga, carretera 5 sur" Rol de Avalúo N° 108-14, comuna de Paine.
- 2. Revisados los antecedentes recibidos y analizados los criterios de aplicación del Art. 55° informo a usted lo siguiente en relación a su proyecto:
  - Corresponde a construcciones destinada a equipamiento, uso de suelo permitido por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
  - Proyecto ubicado en Área de Interés Silvoagropecuario Mixto Nº 13, según Plan Regulador Metropolitano de Santiago, esta zona que permite agroindustrias.
  - Cuenta con Informe Favorable Seremi de Agricultura por ORD. Nº 269 de fecha 12.07.2010.

En consecuencia, analizado el caso particular, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente dicho proyecto y autoriza su emplazamiento en el predio antes señalado.



El total de las construcciones tendrá una superficie de 16.456,75 m2.

3. El proyecto definitivo debera cumplir con las siguientes exigencias técnicas, además de señaladas en el Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura por ORD. Nº 269 de fecha 12.07.2010 :

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERA TOLEDO ARQUITECTO

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

**SUBROGANTE** 

FBP/PAA/ERA/fgq

Adjunta. Toda la documentación entregada y Planos timbrados

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario:

Sr. Adrián Riquelme R

Dirección: Av. B. Bravo N° 280, comuna de Buin

Teléfono: 9-280 79 04

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia Art. 7/g.

Archivo. ER12-54